

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



50 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 10 Agosto 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º.—Ayuntamientos.

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Castejón de las Armas, en nombre del Ayuntamiento, contra providencia dictada por este Gobierno en el recurso de D. Ignacio Martínez Andrea.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento de 22 de Abril de 1890 se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 10 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de la Sociedad Arrendataria de Contribuciones D. Juan Casado y Torres, ha-

ciendo uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para el cobro de contribuciones en la primera zona de Zaragoza, a D. Emilio Forcada Vinas; para la tercera de Belchite, a D. Pablo Iranzo Gómez y D. Matías Pequero Minguez, y en la primera de Egea, a D. Lucas Murillo Navarro, y para el cobro de cédulas en la cuarta de Daroca a D. Domingo Miñana.

Al mismo tiempo deja sin efecto los nombramientos a favor de D. José Gil, que servía en la primera zona de Zaragoza; a D. Felipe García, D. Domingo Abanto y D. Victor Herrero, de la tercera de Belchite.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 9 de Agosto de 1905.—P. I. Carlos Dale.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Encinacorba es en deber a la Hacienda pública la suma de setecientos cuatro pesetas dos céntimos: por el segundo trimestre de consumos 702'55 pesetas y por el 1 por 100 sobre pagos 1'47 pesetas del presente año; requiérase al señor Alcalde, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá el embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Encinacorba a 5 de Agosto de 1905.—El Re-

caudador, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde de Encinacorba.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

EDICTO

Ignorándose el domicilio de D. Eduardo García Robles, Fiel contraste de pesas y medidas de esta capital, por cuya circunstancia no puede hacérsele entrega de una comunicación á él dirigida en virtud de la Real orden de 21 de Julio último, ni en la calle del Romero donde al parecer tiene su oficina, se le requiere por el presente edicto, para que se presente en esta Administración con toda urgencia á fin de hacerle entrega de dicho documento.

Zaragoza 10 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 31 de Enero de 1905.

En Zaragoza, á treinta y uno de Enero de mil novecientos cinco, siendo las diecisiete de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en uno de los salones de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Director de la Escuela Normal D. Gregorio Herráinz, los Sres. Jardiel, García, Arana é Inspector y las Sras. Ariño y de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día once de los corrientes, que fué aprobada.

A continuación, el Sr. Inspector pide á la Junta se nombre una comisión de su seno y que pase á Pastriz, con objeto de practicar una información testifical acerca de las firmas que aparecen en la instancia presentada por los vecinos de dicho pueblo en protesta del expediente que se forma contra el maestro del referido pueblo D. Cipriano Muñoz. La Junta acuerda que el Sr. Inspector, con el carácter de tal, puede pasar, á los fines que desea, encargándose, por tanto, de practicar dicha información, y que se entregue al Sr. Inspector dicha instancia.

Igualmente expone el Sr. Inspector que ha leído en tres números distintos del periódico profesional *El Magisterio Aragonés*, artículos y sueltos en los que se ocupa del asunto referente al expediente de quejas del citado maestro de Pastriz, con imprudencia legal, especialmente uno de ellos, en el que se publican los cargos formulados por esta Junta contra el maestro y los descargos del mismo, con comentarios, creyendo, por consiguiente, que el Director de dicho periódico ha incurrido en el art. 69 del Reglamento de 1.º de Junio del año 1900. La Junta acuerda se comunique al Sr. Director de dicho periódico *El Magisterio Aragonés*, que en el término de cinco días, á contar desde el en que se le pase la comunicación de la referida publicación de cargos y descargos contra el maestro de Pastriz, manifieste si él es el autor, ó quién lo es, para ulteriores efectos.

Seguidamente, la Junta acuerda que los asuntos que crea la Secretaría son de carácter urgente, y de los cuales se haya tomado acuerdo, se despachen por la misma sin esperar á la aprobación del acta.

Rectorado.—El Sr. Rector traslada la comunicación del Sr. Alcalde de esta capital sobre arriendo de un local para escuela de niños en la calle de Santiago, utilizable durante las horas de clase escolar. Al mismo tiempo dispone el Sr. Rector se designe por esta Junta el maestro que ha de desempeñarla. No encontrando la misma aceptable el referido arriendo en las condiciones en que se hace el contrato, acuerda no aceptarlo, informando en este sentido al señor Rector, y por tanto, no designando profesor para dicha escuela.

Idem.—El Sr. Rector manifiesta que D.ª Dolores Barco,

maestra de párvulos de La Almunia, según noticias extraoficiales, ha tomado posesión de la escuela de Chiva (Valencia). La Junta acuerda ordenar á dicha maestra, por conducto del Sr. Presidente de la de Valencia, venga á La Almunia para hacer entrega legal de la escuela.

Idem.—Remite el Sr. Rector, á informe, recurso de alzada interpuesto por D.ª Elvira Astiz, exmaestra de Cunchillos, en solicitud de que se le releve de la obligación impuesta por esta Junta de presentarse en el referido pueblo para hacer entrega legal de la escuela. Acuérdase informar procede se ordene á dicha maestra se atenga á lo mandado por esta Junta, salvo que el Sr. Rector la releve de tal orden.

Gobierno civil.—El Sr. Gobernador traslada dos comunicaciones: una del Alcalde de Berdejo, dando cuenta de haberse procedido á la apertura de la clase escolar por haber desaparecido la epidemia reinante; y la otra del de Cubel, sobre cierre de escuelas por existir epidemias.

Zaragoza.—El Sr. Alcalde da cuenta de que se han suspendido las clases en la escuela de párvulos de la calle de San Jorge por desahucio de local. Se acuerda manifestarle que, si bien no necesita encarecimiento por el gran interés que esa Excm. Corporación demuestra en beneficio de la enseñanza, se le recomienda procure lo antes posible proporcionar local para la referida escuela.

Idem.—Escuela Normal de Maestros.—El Sr. Director comunica que ha transcrito á D. Constancio Cortés, maestro de Paniza, la comunicación por la que se ordenaba se presentara en dicho pueblo para hacer entrega legal de la escuela. El Alcalde de la referida localidad participa que ha sabido extraoficialmente que el tal maestro se presentó al sustituto, no cumpliendo lo que se le ordenaba en la forma debida, y el Sr. Cortés manifiesta en otra comunicación que el sustituto no quiso firmar el inventario escolar. En su vista, la Junta acuerda ordenar enérgicamente al dicho maestro cumplir lo que se le ha preceptuado, presentándose antes del día 22 del mes de Febrero próximo y dando cuenta á la Junta local de Paniza del día en que el citado funcionario ha de cumplir esta disposición, para que á su vez ordene al sustituto reciba en dicho día y cumplimente el menaje escolar.

Codo.—La maestra D.ª Joaquina Jiménez solicita cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad. En vista de los informes de la Junta local y Sr. Inspector, se acuerda sea reconocida por el Vocal Médico de esta Junta.

Berdejo.—Denuncia sobre no inversión de cantidades destinadas á construcción escolar en dicho pueblo. Se acuerda pasen al Sr. Inspector y que se incluya en el itinerario de visita de inspección para el presente año el referido pueblo, á fin de que el Sr. Inspector se entere é informe acerca de los extremos que comprende la denuncia.

Orés.—El Alcalde remite presupuestos escolares y acta de protesta y queja contra los maestros. Se acuerda pasen los presupuestos á informe del Sr. Inspector y lo demás se reserve á los efectos de la visita ordinaria que en breve ha de practicar la referida Inspección.

Sástago.—La maestra D.ª Marta Ondiviela participa que se ha ausentado de la localidad, cerrando la escuela por no facilitarle el Municipio una casa decente y capaz para sí y su familia. La Junta acuerda ordenarle que en el término de diez días se ponga al frente de su cargo, y al Alcalde que cumpla con esta prescripción reglamentaria.

Zaragoza.—La Junta quedó enterada y conforme de la comunicación de la maestra de Torrero dando cuenta de su imposibilidad para estar al frente de su cargo, habiendo puesto otra por unos días en su escuela hasta su restablecimiento.

Zaragoza-Casetas.—El maestro D. Santiago Castillo solicita el primer período de observación por enfermedad. En virtud del favorable informe verbal que da el Sr. Inspector y de la certificación facultativa que acompaña, se acuerda cursar el expediente al Rectorado con favorable información.

Perdiguera.—D. Cándido Júlvez, maestro del citado pueblo, solicita reconocimiento para incoar expediente de sustitución. Se acuerda ordenar al Alcalde proponga dos facultativos ó delegue en el de Belmonte, donde actual y accidentalmente reside dicho maestro, la referida propuesta.

Carenas.—El maestro D. Ildefonso Aguado solicita primer período de observación. Se acuerda cursar el expediente para su informe.

Longares.—La maestra D.^a Francisca Vicente solicita se le aumente consignación para alquiler de casa. Se acuerda encarecer del Ayuntamiento el aumento que solicita.

Tarazona.—La Junta quedó enterada de una comunicación de la maestra de párvulos de Tarazona dando cuenta de haberse procedido á la apertura de la clase escolar.

Arándiga.—El maestro D. Espiridión Castro solicita su reconocimiento para incoar expediente de sustitución. Se acuerda ordenar al Alcalde proponga dos facultativos para que se proceda á su reconocimiento.

Zaragoza.—La maestra D.^a Petra Agüero solicita del Sr. Rector se le autorice para ponerse de nuevo al frente de su cargo. Se acuerda cursar el expediente al Rectorado informando puede accederse á lo que solicita la interesada.

Plasencia de Jalón.—Varias comunicaciones dirigidas á la maestra D.^a Casimira Capdevila y devueltas por el señor Alcalde por ignorarse su paradero. Se acuerda poner esta ausencia en conocimiento del Sr. Rector y continuar la tramitación del expediente formado á dicha maestra.

Ateca y Langa.—La Junta quedó enterada de dos oficios de los Alcaldes de los referidos pueblos dando cuenta de haberse cerrado las escuelas por epidemia.

La Puebla de Albornón.—El Alcalde da cuenta de que el maestro D. Jesús Moreno se ausentó de la localidad sin hacer entrega de la escuela y llevándose las llaves de la misma. Se acuerda encarecer al Sr. Gobernador de Teruel, en cuya provincia presta sus servicios, ordene al citado maestro se presente en La Puebla de Albornón, en el término de tiempo que dicha autoridad designe, para hacer entrega legal de su escuela.

Miedes.—La Junta acuerda hacer suyo el informe de la ponencia en el expediente incoado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de que se rebajen las cantidades que cree percibe de más el maestro por retribuciones escolares, acordando cursarlo con tal informe al Rectorado para sus efectos.

Zaragoza.—La Junta acuerda, previa lectura é informe favorable del Sr. Inspector, de la Real orden de 18 de Agosto de 1904, que se ordene al Habilitado de este partido incluya en nómina la gratificación y material para la escuela nocturna de adultos de la calle de las Armas. Igualmente se acordó consultar al Sr. Rector acerca del material escolar de las restantes escuelas nocturnas de adultos, si se ha de ordenar al Habilitado su inclusión en nómina, y si ha de hacerse atendiendo al sueldo que como escuelas de Zaragoza corresponda.

La Junta acuerda, en vista del informe de la ponencia respecto de la denuncia formulada por el Regente de la Escuela práctica Normal de Maestros D. Marcelino López Ornat, contra D. Emilio Moreno, Profesor auxiliar de dicha Escuela, se forme á este último el pliego de cargos correspondiente.

El Sr. Inspector devuelve favorablemente informadas la solicitud de prórroga para tomar posesión de su cargo del maestro electo de Salvatierra D. Domingo Guirles y de D.^a María Bazán, electa para Castejón de las Armas, así como de cuarenta y cinco días de licencia para ausentarse de la localidad á la maestra de Nonas D.^a Agustina Sallafranca. La Junta acuerda cursar dichas instancias al Rectorado con igual informe que el de la Inspección.

Finalmente, acuerda la Junta aprobar varios presupuestos escolares del corriente año.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental y señores Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Gregorio Herráinz.—Vocales: Florencio Jardiel.—Jerónimo Félix García.—Pedro M. de Arana.—Enrique Marzo.—María Ariño.—Pilar de Juan.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Por espacio de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, con objeto de oír las observaciones y reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Nigüella 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Gregorio Liarte.

SECCION SEPTIMA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Tudela.

D. Fausto Belestá Elfo, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente de instrucción del partido por licencia del propietario;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por estafa Gregorio Lizarbe Gurpegui, de dieciséis años de edad, soltero, ebanista, hijo de Plácido y Salustiana, natural de Andosilla, domiciliado en Zaragoza, de estatura más alta que baja con arreglo á su edad, color moreno, ojos negros, pelo negro, cara delgada, viste pantalón de pana color claro, faja encarnada, blusa de hilo cuadrados blancos y encarnados, alpargata negra y boina; cuyo actual paradero se ignora, siendo su último domicilio la ciudad de Zaragoza, calle de la Verónica, número veintiocho, piso tercero, por cuya población es de presumir se encuentre, para que en el término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Yanguas y Miranda, número uno cuadruplicado, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Pamplona; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y especialmente á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en las Cárceles de este partido á mi disposición, si fuese habido.

Dada en Tudela á diez de Agosto de mil novecientos cinco.—Fausto Belestá.—P. S. O., P. H. C. Luis Cuadra.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Fernando Altolaquirre Garrido, Capitán primer Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de este regimiento Hermógenes Latasa Gofí, por la falta grave de tercera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Hermógenes Latasa Gofí, hijo de Laureano y de Francisca, de veintidós años de edad, natural de Arzo, provincia de Navarra, vecindado en Pamplona, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, estado soltero, oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el termino de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL Zaragoza, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por tercera deserción; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Hermógenes Latasa Gofi, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición, en el referido sitio.

Zaragoza ocho de Agosto de mil novecientos cinco. — El Juez instructor, Fernando Altola-guirre.

D. Evaristo Hernández Álvarez, Comandante del regimiento Infantería de Gerona, número veintidós, y Juez instructor del mismo;

Hallándome instruyendo causa contra el soldado Ramón Bardá Perramón, natural de Berga, provincia de Barcelona, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertión, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel que ocupa este regimiento en el Castillo de la Aljafería.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

En Zaragoza á nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—El Juez instructor, Evaristo Hernández. —Ante mí el Secretario, Pablo Gasque.

PARTE NO OFICIAL

Electro-Química Aragonesa.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se anuncia á los señores accionistas de la misma que el pago del séptimo y último dividendo pasivo de 15 por 100 se verificará en los días del 11 al 16 de Septiembre, ambos inclusive, en las Oficinas de la Sociedad, Plaza de Aragon, 4, entre-suelo.

Zaragoza 11 de Agosto de 1905.—El Secretario del Consejo, Mariano Martín Gracia.

Comunidad de regantes de las acequias de «Figueroles» y del «Lugar» de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Habiendo de reunirse en Junta general los regantes de Huerta Alta de esta villa, al objeto de oír la memoria semestral que de su gestión presentará el Sindicato; examinar, para su aprobación ó reparos, los presupuestos generales de ingresos y gastos para el próximo año de 1906, y elegir por votación pública Presidente de la Comunidad, Secretario de la misma y del Sindicato y Jurado de riegos, la mitad del número de vocales del Sindicato, Suplentes de éstos y Vocales y suplente del Jurado de riegos, se convoca para el domingo 17 de Septiembre próximo, á las quince (tres de la tarde), en la sala de sesiones de la casa Ayuntamiento de esta villa.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestas al público, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, por término de quince días, ó sea del 11 al 25 del corriente, las listas electorales, con expresión del voto ó votos que á cada regante le corresponden.

Los poderes ó autorizaciones que de unos á otros regantes se otorguen para ser representados en la expresada Junta general, se presentarán en el domicilio del Presidente del Sindicato, y en ausencia de éste, en el del Vicepresidente de dicha Corporación D. Mariano Pequera, durante los días 20 al 25 del corriente, ambos inclusive, para ser examinados por el Sindicato dentro de los cuatro días siguientes, y exponer al público, en el paraje de costumbre, las determinaciones de validez ó nulidad de dichos documentos, á los efectos que haya lugar.

Si en el día señalado no concurriere la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, se celebrará la Junta general el domingo siguiente, 24 del repetido Septiembre, á las mismas horas y sitio señalado para la convocatoria anterior, según dispone el art. 60 de las Ordenanzas.

Y si en este citado día hubieran de celebrarse las elecciones generales para Diputados á Cortes, se aplazará la convocatoria de esta Comunidad para el siguiente domingo, 1.º de Octubre próximo.

Tauste 8 de Agosto de 1905.—El Presidente de la Comunidad, Javier Ramírez.

Sindicato de riegos del canal de Tauste

Por acuerdo de este Sindicato y previa autorización del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca en subasta la construcción y colocación de una canal de hierro, con destino á la salida de aguas de las Norias, situadas en el canal.

La subasta tendrá lugar en esta villa y su casa Consistorial el día 28 del corriente mes, y hora de las diez.

Las dimensiones de la canal, tipo de subasta y demás condiciones á que ha de sujetarse ésta, constan en el expediente tramitado al efecto y que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Sindicato durante los días y horas hábiles.

Tauste 10 de Agosto de 1905.—El Director, Javier Ramírez.

Comunidad de regantes de las Vegas de Villalba.

CONVOCATORIA

Para ocuparse de todos los asuntos á que se refiere el art. 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se celebrará Junta general ordinaria el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las catorce, en la Casa Consistorial, y si no concurriera bastante número para tomar acuerdo, se celebrará otra el 17 del mismo mes, á igual hora y en el local expresado. Al efecto encarezco la más puntual asistencia á todos los partícipes, por ser asuntos de verdadera importancia los que han de tratarse.

Villalba 8 de Agosto de 1905.—El Presidente, Agustín de Francia.